



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. 116 - 0316

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
Secretario de Educación del Tolima

PARA: **Rectores, de las instituciones educativas indígenas de los municipios no certificados del Tolima.**

ASUNTO: **SOLICITUD PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO Y CULTURAL - PECC DEL PUEBLO PIJAO Y NASA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

FECHA: 10 NOV 2025

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante Directiva 001 de fecha 9 de junio de 2023, estableció Orientaciones para la construcción, desarrollo, seguimiento y valoración de los Proyectos Educativos Comunitarios o como los denomine cada pueblo indígena, en cumplimiento de la normativa vigente que garantiza el derecho fundamental a la **Educación Propia** en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o que atienden población indígena.

La Secretaría de Educación del Tolima a través de la Dirección de Cobertura Educativa – área de Permanencia, llevo a cabo dos (2) proceso contractuales en el marco de los convenios denominado interadministrativo **No. 3408** cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DE CABILDOS AUTONOMOS DEL TOLIMA FICAT, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA EN EL MARCO DEL PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO Y CULTURAL - PECC DEL PUEBLO PIJAO; EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO INTEGRAL E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con **Resolución de adopción N. 8908** del 28 de Noviembre del 2024 y acta de liquidación del 12 de diciembre de 2024 y el convenio interadministrativo **NO. 3382** cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, PARA EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y AJUSTES DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO Y CULTURAL PECC- DEL PUEBLO NASA DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – MUNICIPIO DE RIOBLANCO Y DE PLANADAS; EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO INTEGRAL E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", con **Resolución de adopción No. 4112** del 08 de agosto de 2024 y acta de liquidación del 26 de agosto de 2024.

De acuerdo con lo anterior, cabe precisar que el producto entregable de los dos procesos contractuales ejecutados en la pasada vigencia fue el documento PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO Y CULTURAL – PECC del Pueblo Pijao y Nasa, en la cual surge de la práctica social, en la que trata de una concepción construida a partir de la estrategia de reivindicar la escuela para desarrollar el proyecto de vida, para resistir y desarrollarse como pueblo diferente,

10 NOV 2025

aun en la globalización. En otras palabras, se trató de un proyecto que matiza desde lo escolar la formación de un pensamiento identitario, el cual ha de contribuir en el proceso de consolidación de la resistencia frente a la homogeneización, desarrollando los patrones de conocimientos ancestrales.

En concordancia con lo expuesto, el documento contribuye al desarrollo del plan de vida de cada pueblo, centrado en su territorialidad, organización, cultural y jurisdicción propia, por la cual se hace necesario el cumplimiento de las Resoluciones de adopción mencionadas anteriormente, desarrollando las disposiciones allí definidas; con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los estudiantes indígenas caracterizados en el Sistema Integrado de Matricula- SIMAT.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Tolima, a través de la Dirección de Calidad Educativa, emitió la **Circular 0240** del 05 de Septiembre del 2025 y en cumplimiento del mismo, se solicita allegar al correo institucional olga.valencia@sedtolima.gov.co, correspondiente a la profesional **OLGA MARINA VALENCIA ROBLES**, la información en cuanto al registro, revisión retroalimentación, ajustes o modificaciones del PEI (Proyecto Educativo Institucional), como también el registro, revisión y retroalimentación del documento PECC (Proyecto Educativo Cultural Comunitario) en respuesta al macroproceso DO2.02, de la Dirección de Calidad, con **plazo máximo de entrega el 21 de noviembre del presente**, al igual la **certificación de validación por el Consejo Directivo**, en el cual permita evidenciar el proceso de adopción del documento PECC, por cada Institución Educativa Indígena, (cabe precisar que, si lo han enviado, por favor hacer caso omiso); Con respecto al proceso de implementación del PECC, es importante que las IE, que vienen adelantando lo concerniente al documento, alleguen información de avances, con el ánimo de retroalimentación la herramienta EJECUTOR TOLIMA.

Por lo anterior y con el fin de realizar la revisión pertinente al proceso, en la que permite miradas, reflexiones, interpretaciones, análisis y aportes de los pueblos indígenas, para conocer y seguir construyendo la experiencia educativa, entendiéndose lo establecido en la **Resolución No.8908** de adopción, en el resuelve **Artículo Cuatro**: *las Instituciones Educativas indígenas, una vez hayan adoptado el Proyecto Etnoeducativo en su estructura única, se debe diseñar un plan estratégico de implementación del PECC, en los componentes curriculares y pedagógicos según el contexto institucional y a los ajustes y actualización de acuerdo con las normas vigentes que regulan el servicio educativo en el Departamento. Y la Resolución No. 4112* de adopción, en el resuelve **Artículo Sexto**: *la Institución Etnoeducativa técnica NASAWE SXFI "ZÑI, y el CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL NASA UUS MANUEL QUINTÍN LAME", una vez adoptado el Proyecto Etnoeducativo en su estructura única, diseñar un Plan Estratégico de Implementación del PECC, en los componentes curriculares y pedagógicos según el contexto institucional y a los ajustes y actualización de acuerdo con las normas vigentes que regulan el servicio educativo en el Departamento.*

Por último, es importante precisar que, el **PLAN ESTRATEGICO**, es específico para las instituciones educativas caracterizadas como indígenas en los municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima, según **Decreto No. 056 del 23 de enero de 2023**, "por medio del cual se le reconoce el carácter de Institución Educativa Indígena a las instituciones que prestan el servicio educativo estatal a población indígena en los municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima".

A continuación, se relaciona las Instituciones Educativas caracterizadas como Indígenas de los Municipios No Certificados en Educación así:



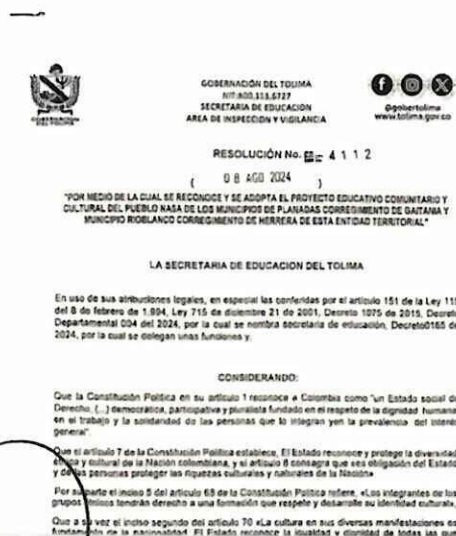
0 NOV 2025

10 NOV 2025

Evidencia fotográfica entrega del documento PECC, en el marco del convenio No. 3408 con LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DE CABILDOS AUTONOMOS DEL TOLIMA FICAT RESOLUCIÓN 8908/2024.



Evidencia fotográfica entrega del documento PECC, en el marco del convenio N0. 3382 ejecutado con el RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, RESOLUCIÓN 4112/2024



DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Resolución de adopción N. 8908 del 28 de Noviembre del 2024
Resolución de adopción No. 4112 del 08 de agosto de 2024

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Reviso: Olga Marina Valencia Robles - Profesional Universitario
Reviso: Luis Felipe Uruña Pérez- Director de Cobertura Educativa
Proyecto: Liliana Patricia Sánchez Tello- Profesional Universitario